



RESOLUCION N° **0851**
Neuquén, **18 DIC 2013**

VISTO:

El Expediente N° OE-7147-L-2013 iniciado por la Sra. Llancao Ester, DNI N° 13.251.781 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Llancao Ester s/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 17289 se reclama el pago de Pesos Cuatro Mil Veinticuatro con Sesenta y Dos Centavos (4.024,62), quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Servicios a la iluminación - Partida N° 7401.

Que a fs. 7 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que el recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda N° 17289 en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaria de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:



E. VERÓNICA UGARTE
Directora de
Coordinación y Despacho
Sec. de Economía y Hacienda



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 17289, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Llancao Ester, DNI: 13.251.781, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Servicios a la iluminación - Partida N° 7401.

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHIVASE.-

EL VERÓNICA UGARTE
Directora de
Coordinación y Despacho
Séc. de Economía y Hacienda

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1957
Fecha 03 / 01 / 2014